

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 036/2014

036-CD-036/2014

En la ciudad de San Salvador, a las siete horas del día viernes 05 de Septiembre de 2014, presentes en sesión ORDINARIA número Treinta y seis-Dos mil catorce, las señoras miembras DIRECTORAS PROPIETARIAS: Licenciada Rosibel Paredes Caballero, quien preside la sesión; Licenciada Norma Gloria Campos Rodezno, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador; Licenciada Mirsna Emely Torres de Silva y Licenciada Azucena del Carmen Ortiz de Canizales, que representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer. El señor y señora miembros DIRECTOR(A) SUPLENTE(S): Señor René Alfredo Velasco Martínez, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador y Licenciada Claudia Carolina López de Rosales, que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, quien funge como Directora Propietaria en ausencia de la titular. Asimismo, está presente la Licenciada Irma Noemy Servellón de Martínez, Directora Ejecutiva del FOSOFAMILIA, quien funge como Secretaria del Consejo Directivo.

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 035/2014, CELEBRADA EL DÍA LUNES 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
- IV. INFORME DE PRESIDENCIA.
- V. PROPUESTA DE LÍNEA DE CRÉDITO PARA MICROEMPRESARIOS VENDEDORES DE BILLETES DE LOTERÍA.
- VI. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITOS MICROTOP PARA APROBACIÓN.
- VII. CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.



PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum reglamentario para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada.

PUNTO III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 035/2014, CELEBRADA EL DÍA LUNES 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO UNO-TREINTA Y SEIS-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 1/036.2014). Aprobar el acta número Treinta y Cinco-Dos mil catorce, celebrada el día lunes uno de Septiembre de dos mil catorce.

PUNTO IV. INFORME DE PRESIDENCIA.

La señora Presidenta, Licenciada Rosibel Paredes Caballero, presenta para consideración del Consejo Directivo la propuesta para que FOSOFAMILIA suscriba un "*Convenio Interinstitucional de Cooperación de Financiamiento a Mujeres Emprendedoras entre la Lotería Nacional de Beneficencia-LNB y FOSOFAMILIA*"; con el objetivo principal de promover el emprendedurismo, desarrollo e inclusión de la mujer salvadoreña en el mercado laboral, mediante el otorgamiento de créditos que les permita constituir o desarrollar sus microempresas o negocios para cualquier actividad productiva a nivel nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO DOS-TREINTA Y SEIS-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 2/036.2014). Autorizar a la Licenciada Rosibel Paredes Caballero, Presidenta, suscribir con la Lotería Nacional de Beneficencia-LNB el "*Convenio Interinstitucional de Cooperación de Financiamiento a Mujeres Emprendedoras entre la Lotería Nacional de Beneficencia-LNB y FOSOFAMILIA*", en los términos presentados en esta sesión.

PUNTO V. PROPUESTA DE LÍNEA DE CRÉDITO PARA MICROEMPRESARIOS VENDEDORES DE BILLETES DE LOTERÍA.

La Directora Ejecutiva, licenciada Irma Noemy Servellón de Martínez, presenta para consideración del Consejo Directivo la propuesta de la Línea de Crédito Rotativa para atención de Microempresarias(os) Vendedoras(es) de Billetes de Lotería, según condiciones detalladas en anexo a esta misma acta. El objetivo general de esta Línea de Crédito es el de promover el emprendedurismo, desarrollo e inclusión de la mujer salvadoreña en el mercado laboral, y hombres microempresarios que cuenten con un negocio o con una idea de negocio; mediante el otorgamiento de créditos que les permita constituir o desarrollar sus microempresas o negocios para cualquier actividad productiva a nivel nacional.

Las condiciones de la Línea de Crédito, son las siguientes:



CONDICIONES DE OTORGAMIENTO:

1	Metodología.	Individual o Grupal.
2	Sujetos de Crédito y Requisitos.	Lo dictaminado en la Ley de Creación del FOSOFAMILIA: Artículos 3 y 6. Reglamento de la Ley de Creación: Capítulo I-Art.4. Cumplir con los requisitos exigidos para ser sujeto de crédito, detallados en la Línea de Crédito Rotativa para atención de Microempresarias(os) Vendedores de Lotería.
3	Destino.	Capital de trabajo.
4	Plazo.	Hasta un año. (12 meses)
5	Forma de pago.	Semanal, Quincenal, Mensual.
6	Montos.	Desde US\$200.00 hasta US\$3,400.00.
7	Garantías.	Las garantías establecidas en el Reglamento de Créditos y podrán ser personales (codeudor solidario), prendarias, hipotecarias y/o mixtas, y otras.
8	Beneficio por Maternidad.	Se otorgará el beneficio de congelamiento de plazo, capital e intereses, por noventa días, a toda mujer microempresaria, cliente del FOSOFAMILIA, que durante el plazo del crédito haya dado a luz o se encuentre incapacitada médicamente por el mismo motivo. Para gozar del beneficio de descanso por maternidad la cliente deberá estar al día con el pago de su crédito, y presentar la solicitud antes o en un plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de nacimiento del menor, juntamente con la respectiva certificación de la partida de nacimiento o constancia médica.
9	Costos del Crédito.	Las tasas de interés serán establecidas y modificadas por acuerdo de Consejo Directivo, sobre la base de propuesta presentada por la Dirección Ejecutiva, de acuerdo al Reglamento de Ley de Creación, Art.41, literal a).
10	Desembolsos.	Los desembolsos podrán ser totales o parciales, y serán realizados por medio de emisión de cheques a nombre del cliente, con endoso restringido a favor de sus proveedores, cuando sea el caso. Para solicitar un nuevo desembolso, deberá estar cancelado en su totalidad, los desembolsos que se le hayan otorgado para sorteos ya caducados.
11	Formalización.	La formalización se hará mediante documento de mutuo simple, escritura pública, pagarés u otros documentos legales que se consideren convenientes, y se hará sobre el monto total del cupo aprobado.
12	Nivel de Autorización.	Nivel I. El Comité de Créditos estará integrado por al menos 3 miembros: Uno de ellos deberá ser el Director Ejecutivo del FOSOFAMILIA, y el otro será el Gerente de Créditos, el tercer integrante será designado por el Consejo Directivo, y podrá ser uno de sus integrantes o un empleado de la institución. Este nivel aprobará todos los créditos de esta línea debido a sus montos.
13	Divulgación y Vigencia.	La presente Línea de Crédito entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación del Consejo Directivo, previa comunicación a las



		unidades institucionales involucradas y personal responsable de hacerla cumplir e implementarla; y estará sujeta a revisiones periódicas que a juicio del referido Consejo fueren necesarias.
--	--	---

Por tanto se solicita al Consejo Directivo la aprobación de la Línea de Crédito Rotativa para atención de Microempresarias(os) Vendedoras(es) de Billetes de Lotería, según condiciones antes detalladas.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO TRES-TREINTA Y SEIS-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 3/036.2014). A) Aprobar la propuesta de Línea de Crédito Rotativa para atención de Microempresarias(os) Vendedoras(es) de Billetes de Lotería, según condiciones presentadas en esta misma acta, la cual entrará en vigencia a partir de esta misma fecha. B) Instruir a la Administración dar a conocer a las unidades involucradas, esta Línea de Crédito para el debido cumplimiento. C) Establecer los mecanismos adecuados para la implementación de la Línea a nivel administrativo e informático.

PUNTO VI. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITOS MICROTOP PARA APROBACIÓN.

El Gerente de Créditos, señor Orlando Mendoza, presenta para consideración del Consejo Directivo las solicitudes de créditos Microtop, siguientes:

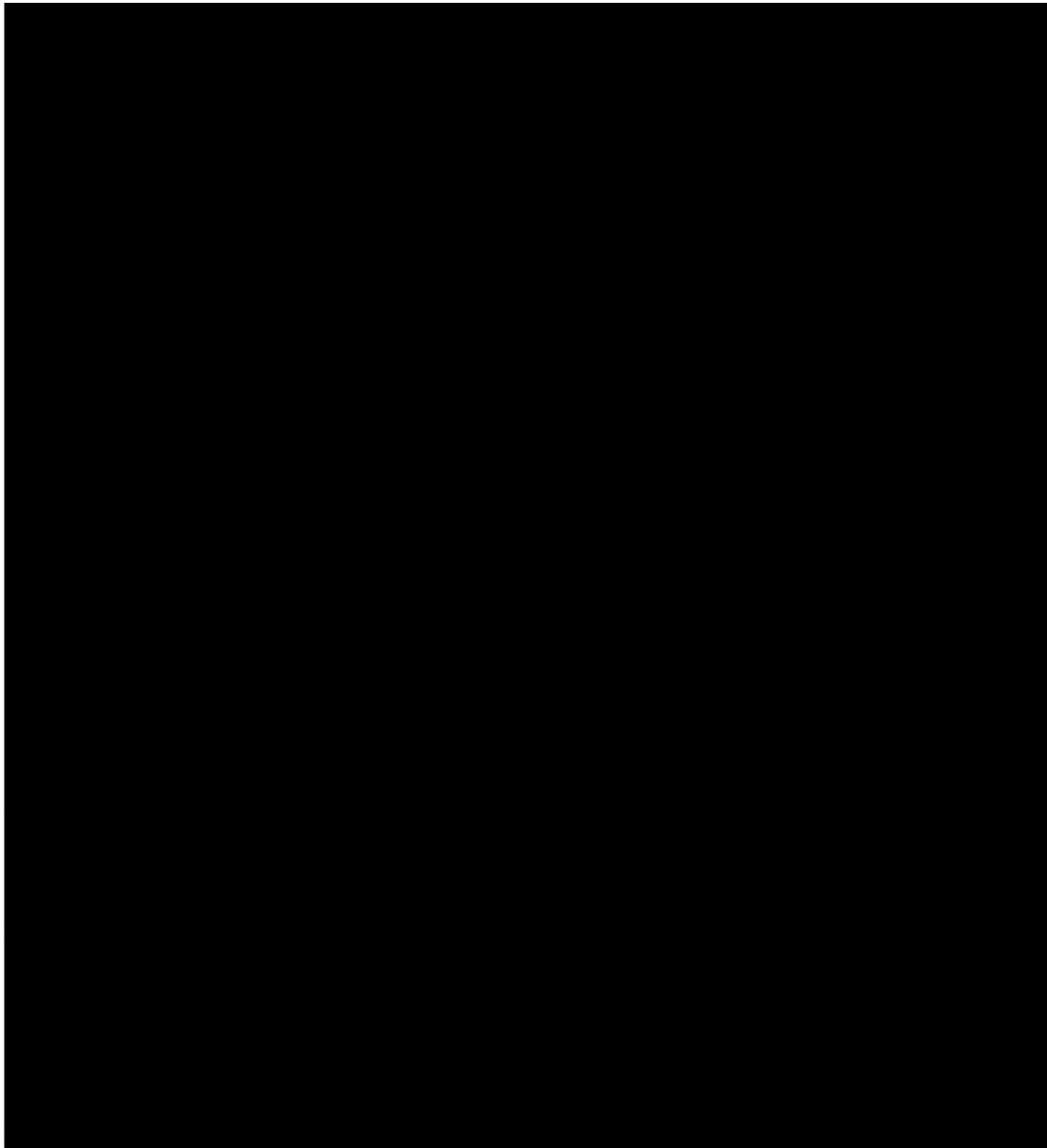
- I. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor de [REDACTED] por un valor de Doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,000.00), cuyo giro de negocio es: Producción. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-599/2014 fechado 04 de Septiembre de 2014; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de [REDACTED] en las condiciones siguientes:
 - a) Monto: Doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,000.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, pago mensual.
 - d) Línea de Crédito: Microtop Prendario Largo Plazo.
 - e) Destino: Activo fijo.
 - f) Tasa de interés normal: 20% anual.
 - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - h) Forma de desembolso: 1) Efectuar los descuentos correspondientes en concepto de aranceles por compra venta de vehículo, traspaso e inscripción de prenda, por un valor de Setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, con noventa y nueve centavos (US\$77.99), según detalle anexo. 2) Emitir cheque por la diferencia a [REDACTED]
 - i) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, con cuarenta y dos centavos (US\$369.42) aproximadamente, y una última por el saldo total al vencimiento del plazo, que incluye capital e intereses.



j) Forma de contratación: Mutuo Prendario.

k)

l)

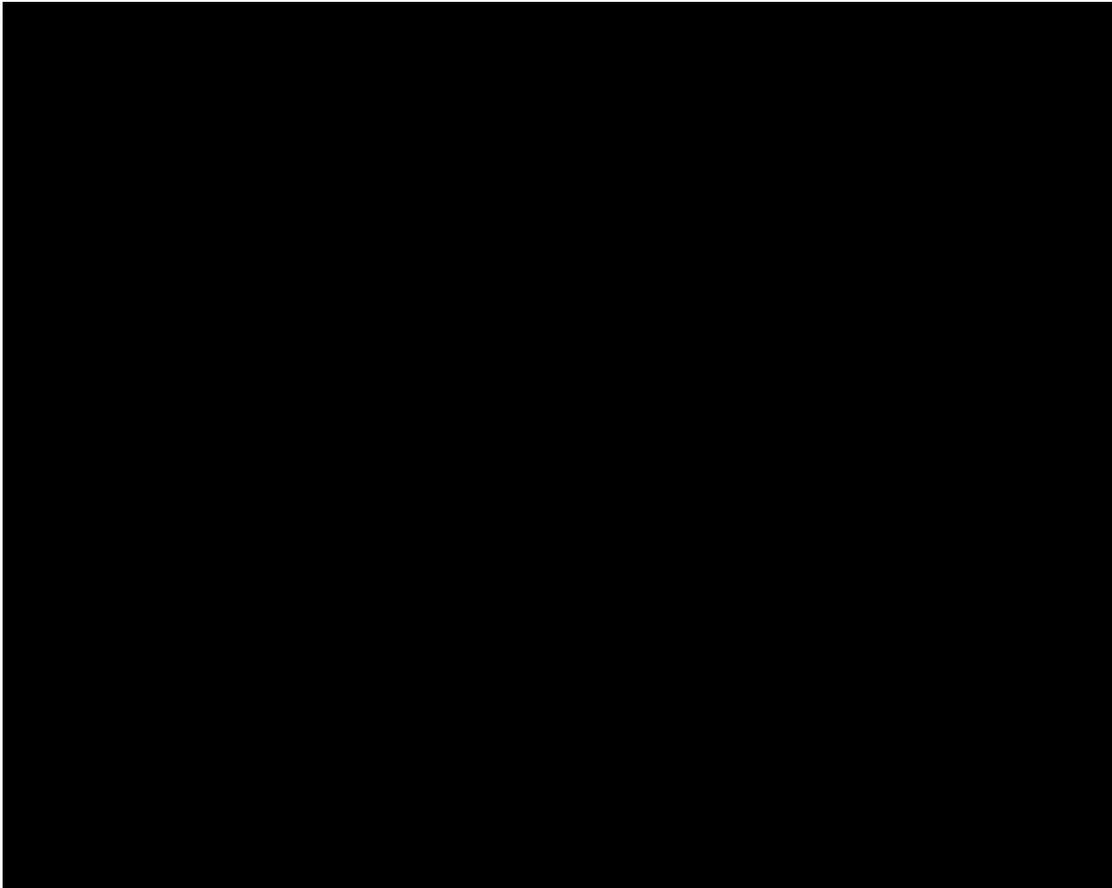


2. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor de [REDACTED] por un valor de Cinco mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,500.00), cuyo giro de negocio es: Transporte de pasajeros. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-600/2014 fechado 04 de Septiembre de 2014; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de [REDACTED] en las condiciones siguientes:

a) Monto: Cinco mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,500.00).



- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, pago mensual.
- d) Línea de Crédito: Microtop Prendario Largo Plazo.
- e) Destino: Activo fijo y cancelación de deudas.
- f) Tasa de interés normal: 34% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: 1) Emitir cheque a nombre de la solicitante, con endoso restringido a favor de Caja de Crédito de Santa Ana, por Dos mil cuatrocientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, con cincuenta y tres centavos (US\$2,477.53). 2) Emitir cheque a nombre de la solicitante, con endoso restringido a favor del señor Fernando Nadal, por Un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,500.00). 3) Efectuar los descuentos correspondientes en concepto de aranceles por inscripción de prenda, por un monto total de Veintiocho dólares de los Estados Unidos de América, con cuarenta centavos (US\$28.40), según detalle anexo. 4) Emitir cheque por la diferencia, sin endoso restringido, a favor de la solicitante.
- i) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Doscientos doce dólares de los Estados Unidos de América, con noventa y nueve centavos (US\$212.99) aproximadamente, y una última por el saldo total al vencimiento del plazo, que incluye capital e intereses.
- j) Forma de contratación: Mutuo Prendario.
- k)



3. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor [REDACTED] por un valor de Doce mil noventa y cinco dólares de los Estados

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f)
- g)
- h)

i)

- j)
- k)



constituida a favor del FOSOFAMILIA sobre dicho vehículo. 2) Firma como [REDACTED] esposa del solicitante.

- l) Condiciones Especiales: Gestionar con la AFP CONFIA, previo al desembolso, la aceptación de la orden irrevocable de descuento para el pago de la cuota del crédito aprobado [REDACTED] aclarando que únicamente se descontará la cantidad de Ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, con cincuenta y cuatro centavos (US\$85.54), que corresponde al 20% de su salario; gestionar con el Banco CITI cargo a cuenta [REDACTED] [REDACTED] por el diferencial de la cuota, y abonar dicho monto a la cuenta del FOSOFAMILIA del mismo banco.



PUNTO VII. CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN.

La Directora Ejecutiva, licenciada Irma Noemy Servellón de Martínez, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por la Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo al siguiente detalle: 1) *Información Pública* el contenido de los Puntos I, II, III, IV, V, y VII, con los respectivos acuerdos. 2) *Información Confidencial* el contenido del Punto VI, con los respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SIETE-TREINTA Y SEIS-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 7/036.2014). Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: A) Información Pública: El contenido de los Puntos I, II, III, IV, V y VII, con los respectivos acuerdos. B) Información Confidencial: El contenido del Punto VI, con los respectivos acuerdos.



Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las nueve horas del día de su fecha.



Rosibel Paredes Caballero



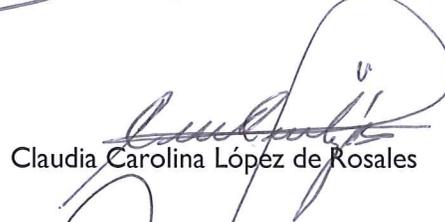
Norma Gloria Campos Rodezno



René Alfredo Velasco Martínez



Mirsna Emely Torres de Silva



Claudia Carolina López de Rosales



Azucena del Carmen Ortiz de Canizales



Irma Noemy Servellón de Martínez



